

Dr. Tony Sanders, State Superintendent of Education **Dr. Steven Isoye,** Chair of the Board

100 N. First Street • Springfield, IL 62777 • isbe.net

17 de abril de 2023

A: Solicitantes elegibles

DE: Tony Sanders

Superintendente Estatal de Educación

ASUNTO: AVISO DE OPORTUNIDAD DE FINANCIACIÓN (NOFO) / SOLICITUD DE

PROPUESTAS (RFP):

Año fiscal 2024 Subvención Bloque para la Primera Infancia Preescolar Para Todos 3-5

Número CSFA: 586-18-0868

Título de CSFA: Early Childhood Block Grant Preschool for All 3-5

Descripción general del programa

Información de elegibilidad y solicitud

Solicitantes elegibles: Programas preescolares para todos de 3 a 5 años financiados actualmente y nuevos de la Subvención Bloque para la Primera Infancia (ECBG – Early Childhood Block Grant) de las Oficinas Regionales de Educación (ROE – Regional Office of Education), distritos escolares públicos; escuelas de laboratorio universitarias aprobadas por la Junta de Educación del Estado de Illinois (ISBE – Illinois State Board of Education); escuelas chárter; centros vocacionales de área; y las entidades públicas o privadas sin fines de lucro o con fines de lucro con experiencia en la provisión de servicios educativos, de salud, sociales y/o de desarrollo infantil a niños pequeños y sus familias son elegibles para presentar una propuesta para el programa Preescolar para Todos (PFA – Preschool for All) para niños de 3 a 5 años.

El número de programas concedidos estará determinado por el número de solicitudes recibidas y la cantidad de fondos disponibles para conceder los programas. ISBE reserva el derecho de determinar el número de plazas concedidas en función de las plazas financiados para servir al menos al 80% de los niños elegibles de 3 y 4 años. Como resultado, es posible que no se les conceda a los solicitantes el número total de plazas solicitadas. (FY 24 ECBG priority list)

Los programas de ECBG que fueron financiados en los años fiscales 2019, 2020 y 2023 no deben completar esta solicitud para mantener el financiamiento actual a menos que la entidad desee solicitar espacios adicionales para expandir su programa bajo esta solicitud.

Las entidades que tienen prohibido recibir fondos estatales o federales como resultado de estar en la lista de Suspensión de Pago no son elegibles para solicitar fondos bajo este NOFO/RFP.

Los solicitantes que no pertenecen al distrito escolar deben estar operando en el momento en que se les conceda los fondos de la subvención. Si el programa Preescolar para Todos 3-5 es operado en o por una instalación sujeta a los requisitos de licencia del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois (DCFS – Illinois Department of Children and Family Services), entonces esa instalación debe tener la licencia apropiada de acuerdo con las reglas promulgadas por DCFS. (Vér Código 89 Administrativo de Illinois, Capítulo III: Departamento de Servicios para Niños y Familias, Subcapítulo e: Requisitos para la licencia.)

Las solicitudes conjuntas para fondos pueden ser presentadas por cualquier combinación de solicitantes elegibles, como se describe en 235.10 (b) de las <u>Reglas Administrativas de Subvención Bloque para la Primera Infancia, Parte 235, Subparte A.</u>

- 1) Si se presenta una solicitud conjunta, se designará un agente administrativo.
- 2) Un distrito escolar u otro solicitante elegible solo participará en una propuesta para un programa específico.

La propuesta conjunta debe tener la firma de cada superintendente del distrito o funcionario autorizado para presentar la propuesta y aceptar participar en el acuerdo conjunto. Los hogares de cuidado infantil familiar del DCFS son elegibles para presentar una solicitud conjunta con un agente administrativo de una Agencia Educativa Local (LEA – Local Education Agency) u otro solicitante elegible. Un distrito escolar u otro solicitante elegible puede participar en una sola propuesta para una iniciativa de Preescolar para Todos.

Los solicitantes elegibles pueden subcontratar con una escuela privada, corporación sin fines de lucro o con fines de lucro, u otra agencia gubernamental que de otro modo sería elegible bajo la subsección (b) de la Sección 235.10 para llevar a cabo un programa ECBG.

Se ha concesionado una asignación separada al Distrito Escolar 299 de la Ciudad de Chicago para las iniciativas financiadas bajo el programa ECBG Preschool for All. Los solicitantes que propongan proporcionar servicios para niños y familias dentro de los límites de la ciudad de Chicago deben solicitar fondos a través de la Oficina de Educación de la Primera Infancia de las Escuelas.

Los programas que buscan financiamiento a través de ISBE deben servir a los niños y familias fuera de la ciudad de Chicago. ISBE no financia entidades en la ciudad de Chicago.

El financiamiento bajo este NOFO/RFP es para proporcionar servicios dentro del año programático FY 2024 para enero de 2024. Una vez que se finalicen los concedidos, a los solicitantes que no puedan implementar completamente el programa PFA durante el año programático FY 2024 se les otorgará tiempo adicional para el inicio del programa con la expectativa de que el programa se implementará completamente y servirá a los niños en FY 2025. Los subvencionados trabajarán con su consultor principal asignado para desarrollar su presupuesto inicial utilizando fondos del año fiscal 2024 y participarán en sesiones mensuales de registro para rastrear la implementación de la puesta en marcha.

NOTA: La Ley de Responsabilidad y Transparencia de Subvenciones del Estado de Illinois (GATA – Grant Accountability and Transparency Act) requiere que los solicitantes completen los requisitos de precalificación antes de solicitar cualquier subvención. Esto incluye completar el proceso de registro y precalificación del subvencionado a través del <u>Portal Web GATA de Illinois</u>. Las solicitudes de subvención deben enviarse antes de la fecha límite de solicitud indicada en este NOFO/RFP. Se recomienda a los solicitantes que completen los requisitos de precalificación mucho antes de la fecha límite de NOFO / RFP

Los solicitantes de subvenciones seleccionados deberán completar una Evaluación de Riesgos Fiscales y Administrativos del Año Fiscal 2024 en forma de un Cuestionario de Control Interno (ICQ – Internal Controls Questionaire) disponible a través del Portal Web GATA, una Evaluación de Riesgos Organizacionales del Año Fiscal 2024 a través del sistema ISBE Web Application Security (IWAS) y la Evaluación Programática de Riesgos del Año Fiscal 2024 que se encuentra dentro del presupuesto electrónico del Sistema de Gestión de Subvenciones. Las concesiones de subvenciones no se ejecutarán hasta que se completen el ICQ del año fiscal 2024, la Evaluación de riesgos organizacionales y la Evaluación de riesgos programáticos.

Sistema para la Gestión de Concesiones (SAM – System for Award Management): Cada solicitante (a menos que el solicitante sea un individuo o una agencia de concesión federal o estatal que esté exenta de esos requisitos bajo 2 CFR § 25.110 (b) o (c), o tenga una excepción aprobada por la agencia de concesión federal o estatal bajo 2 CFR § 25.110 (d)) deber:

(i) Estar registrado en SAM antes de presentar su solicitud;

(ii) Continuar manteniendo un registro SAM activo con información actualizada en todo momento durante el cual tenga una concesión estatal activa o una solicitud o plan bajo consideración por una agencia de concesión federal o estatal. ISBE no puede considerar una solicitud para un premio estatal a un solicitante hasta que el solicitante haya cumplido con todos los requisitos aplicables de SAM.

Code of Federal Regulations / Title 2 - Grants and Agreements / Vol. 1 / 2014-01-01192

Esta subvención está sujeta a las disposiciones de:

- Grant Accountability and Transparency Act (GATA), 30 ILCS 708/1 et seq.
- Administrative Rules for GATA, 44 Ill. Admin. Code Part 7000

Proceso de revisión y selección basado en el mérito para subvenciones competitivas: Se requiere que ISBE diseñe y ejecute un proceso de revisión y selección basado en el mérito para las solicitudes. Este proceso se incorpora por referencia en todas las oportunidades de financiación aplicables. Se recomienda a los solicitantes que consulten la <u>ISBE Merit-Based Review Policy</u>.

Concesión de subvención: La cantidad total de fondos disponibles para el programa Preescolar para Todos depende de la asignación de la Asamblea General de Illinois. ISBE anticipa concesiones de subvenciones individuales dependiendo de la información incluida en la propuesta. Las concesiones de fondos reflejarán el costo de operar un programa durante un mínimo de 165 días de asistencia estudiantil por año. ISBE reserva el derecho de determinar el número de plazas concesionadas en función del número de plazas que la comunidad necesita para servir al menos al 80% de los niños elegibles. Como resultado, es posible que no se le concesione a los solicitantes el número total de plazas solicitadas.

Según la Sección 235.70 (c) del Código Administrativo de Illinois Términos de la subvención: Los subvencionados utilizarán los fondos proporcionados bajo la Subvención Bloque para la Primera Infancia para complementar, no suplantar, los fondos recibidos de cualquier otra fuente. (Ver Secciones 2-3.71 y 2-3.89 del Código Escolar) Como resultado, el solicitante debe revelar otros fondos que se utilizarán para servir a los niños en el programa Preescolar para Todos.

Las concesiones se determinarán de la siguiente manera:

- 1. Cada propuesta se calificará según los criterios identificados en 235.50 (a) (1-4):
 - a. Población que se propone servir 30 puntos
 - b. Calidad del programa propuesto 40 puntos
 - c. Experiencia y cualificaciones 20 puntos
 - d. Rentabilidad -10 puntos
- 2. Prioridad (235.50 b) c)):
 - a. Las solicitudes con una brecha identificada del 100% entre las plazas y las plazas elegibles prioritarios recibirán 20 puntos.
 - b. Las solicitudes sin programación para la primera infancia recibirán 25 puntos.
 - c. Las organizaciones comunitarias recibirán 10 puntos.
- 3. Las propuestas que obtengan más de 60 puntos se otorgarán en el siguiente orden:
 - a. Los solicitantes que demuestren una brecha de plazas del 100% y sin programación disponible serán premiados primero.
 - b. Los solicitantes con una diferencia de plazas del 100% y pruebas de algún tipo de programación local serán adjudicados a continuación.
 - c. Finalmente, todas las demás solicitudes adjudicables recibirán subvenciones.

Información adicional sobre fondos se encuentra en la página 8

El número de programas que obtienen una puntuación de 60 o más estará determinado por la cantidad de fondos disponibles. Como resultado, es posible que todos los programas que obtengan una puntuación superior a 60 no

reciban fondos. ISBE reserva el derecho de determinar el número de plazas otorgadas en función del número de plazas financiadas para servir al menos al 80% de los niños elegibles de 3 y 4 años. Como resultado, es posible que no se le concesione a los solicitantes el número total de plazas solicitadas.

El superintendente de educación del estado determinará la cantidad de las subvenciones individuales. Las cantidades finales de concesiones se basarán en:

- 1) La cantidad total de fondos disponibles para la Subvención Bloque para la Primera Infancia; y
- 2) Los recursos solicitados en las propuestas mejor clasificadas, según lo identificado de conformidad con la Part 235.50 (b) a (d).

En particular, la selección de propuestas de financiación se basa en parte en la distribución geográfica y/o la necesidad de proporcionar recursos a los distritos escolares y comunidades con diferentes características demográficas y consideración prioritaria dadas a las solicitudes adjudicables en los desiertos ("desierto" significa que no hay suficientes plazas financiados con fondos públicos para servir al menos al 80% de los niños elegibles de 3 y 4 años) de la primera infancia como se identifica en la lista enlazada aquí.

Costos compartidos o igualación: No se requiere participación en los costos o igualación para los fines de esta subvención.

Período de subvención: El período de subvención comenzará no antes del 1 de julio de 2023 y se extenderá desde la fecha de ejecución de la subvención hasta el 30 de junio de 2024. Los solicitantes seleccionados pueden volver a presentar una solicitud a través de la solicitud continua por hasta un año adicional. El financiamiento en el año siguiente estará supeditado al cumplimiento de la ley federal y estatal, las reglas estatales de concesión de subvenciones, la aprobación de asignaciones suficientes para el programa y el desempeño satisfactorio en el período de subvención anterior. Ninguna promesa o compromiso hecho en este NOFO/RFP es una garantía de que se renovará un acuerdo de subvención, ni este NOFO/RFP crea ningún derecho o expectativa de renovación. (235.60 Early Childhood Block Grant Rules, Subpart A)

Fechas y horas de presentación/Otros requisitos de presentación: Las propuestas pueden enviarse electrónicamente a través del Administrador de archivos adjuntos de ISBE o enviarse por correo electrónico a más tardar a las 4 p.m. del 14 de junio de 2023. Las instrucciones para cada método de envío se encuentran a continuación.

<u>Presentación electrónica</u>: Las propuestas completas enviadas electrónicamente deben escanearse en PDF con todos los documentos de respaldo y las firmas requeridas y enviarse a través del <u>ISBE Attachment Manager</u>. Elija "FY24 Early Childhood RFP" en el menú desplegable de Información del receptor. Envíe la solicitud usando el botón "Enviar" en la parte inferior de la página.

Correo electrónico: La propuesta puede enviarse por correo electrónico a earlychi@isbe.net.

No se aceptarán propuestas tardías. Las propuestas recibidas a partir de las 4:01 p.m. del 14 de junio se considerarán tardías.

Aviso de concesión de subvención: Se anticipa que los solicitantes seleccionados recibirán un Aviso de Concesión por correo electrónico aproximadamente 90 días después de la fecha límite de solicitud. La carta de concesión NO es una autorización para iniciar la ejecución o los gastos. Una vez finalizado el plazo de apelación basado en los méritos, los subvencionados recibirán información adicional del área del programa que incluye los siguientes pasos para finalizar la subvención. Los gastos efectuados antes de la aprobación programática corren por cuenta y riesgo del solicitante.

Sesión de asistencia técnica: Las sesiones de asistencia técnica se llevarán a cabo a las 10 a.m. el jueves, 27 de abril; lunes, 8 de mayo (público objetivo – organizaciones comunitarias); y el martes, 23 de mayo. Consulte la

<u>información de registro</u>. No se requiere asistencia. Este seminario web proporcionará una descripción general del proceso de solicitud de FY 2024 NOFO/RFP para la Iniciativa de Prevención, Preescolar para Todos y Expansión de Preescolar para Todos.

El Equipo Regional de <u>Illinois de Birth to Five</u> durante todo el periodo de presentación de solicitudes para ayudar a los solicitantes a acceder a los datos y comprenderlos, ponerlos en contacto con los servicios de apoyo a la redacción de subvenciones cuando sea posible y ayudar a los proveedores comunitarios, como los cuidados de niños en el hogar, en la identificación de oportunidades de colaboración y de socios para solicitar financiación.

Consulte el ejemplo de PFA RFP enlazado aquí.

Cambios en NOFO/RFP: ISBE publicará cualquier cambio realizado en el NOFO/RFP antes del 7 de junio de 2023, en la <u>página web de Oportunidades de Financiamiento</u> de ISBE. Se recomienda a los solicitantes que consulten el sitio antes de enviar una propuesta.

Contacto de la Agencia/Contacto para solicitar el paquete de solicitud: Para obtener más información sobre este NOFO/RFP, comuníquese con el Departamento de Primera Infancia (Early Childhood department) al 217-524-4835 o earlychi@isbe.net.

Información general

Antecedentes y descripción del programa

Propósito del programa:

El propósito de este programa es proporcionar fondos para programas y servicios de educación para la primera infancia y la familia que ayudarán a los niños pequeños a ingresar a la escuela listos para aprender. ECBG financia los programas de Iniciativa de Prevención, Preescolar para Todos y Expansión de Preescolar para Todos.

El programa PFA apoya a los estudiantes de Illinois que ingresan a la escuela con una base de conocimientos y habilidades que les permite estar preparados para el kindergarten y recibir los apoyos necesarios para leer al nivel de grado o superior para el tercer grado.

Descripción del programa:

El programa preescolar <u>ECBG Preschool for All</u> proporciona al menos 12.5 horas semanales de preescolar de alta calidad, que incluye una evaluación integral del desarrollo, maestros con licencia para la primera infancia a nivel de licenciatura y un plan de estudios basado en la investigación alineado con los estándares, para proporcionar a los niños una base de conocimientos y habilidades que les permita tener éxito a lo largo de su experiencia escolar. Los requisitos específicos para implementar la subvención Preescolar para Todos se pueden encontrar dentro de la <u>compliance checklist</u> y el <u>Illinois Administrative Code 235</u>. Los puntos 1-20 en la lista de verificación de cumplimiento son requeridos de todos los programas que administran la Subvención Preescolar para Todos.

Según el Código Administrativo 235, el solicitante debe planear servir a un gran número de niños y familias que se determine que son los más necesitados de los servicios proporcionados por el programa Preescolar para Todos, como lo indican los altos niveles de pobreza; analfabetismo; desempleo; dominio limitado del inglés; u otros indicadores relacionados con las necesidades (por ejemplo, la tasa de deserción escolar, retención, absentismo escolar, embarazos adolescentes y estudiantes sin hogar; altas tasas de mortalidad infantil, traumatismo al nacer, bajo peso al nacer o prematuridad; y altas tasas de maltrato y negligencia de niños). El programa debe estar en un lugar donde no haya suficientes otros programas y servicios para servir plenamente a todos los niños y familias que potencialmente podrían estar en riesgo.

Antecedentes/Historia del programa:

ISBE se compromete a apoyar la educación de la primera infancia para garantizar que todos los niños de Illinois desarrollen una base sólida para el aprendizaje. La Ley Pública 096-0948 modifica la Sección 2-3.71 del Código Escolar (105ILCS 5/2-3.71) para establecer el programa Preescolar para Todos que se administrará sobre una base competitiva. El programa Preescolar para Todos enfatiza la relación entre la educación de la primera infancia, la educación familiar y la participación, y el éxito futuro en la escuela.

El Consejo de Aprendizaje Temprano del estado prevé que cada niño en Illinois pueda ingresar al kindergarten seguro, saludable, ansioso por aprender y listo para tener éxito. Para lograr esta visión, Illinois ha priorizado el acceso equitativo, la efectividad de los servicios y la sostenibilidad y estabilidad de los servicios para el sistema en su conjunto.

El objetivo del programa Preescolar para Todos es proporcionar servicios educativos a todos los niños de 3 a 5 años de edad para aquellas familias que decidan participar. Más específicamente, el programa Preescolar para Todos se enfoca en proporcionar programas educativos de alta calidad para niños que están en riesgo de fracaso académico.

Las metas del ECBG son:

- Aumentar el porcentaje de niños que comienzan el kindergarten sanos, seguros, ansiosos por aprender y listos para tener éxito.
- Disminuir las disparidades (raciales, económicas, geográficas, etc.) en la "preparación" al ingresar al kindergarten y en el logro en el tercer grado.

Al concesionar las subvenciones para preescolar para todos, la Junta de Educación del Estado de Illinois está abordando dos prioridades ordenadas legislativamente:

- Se debe dar primera prioridad a la concesión de subvenciones a los solicitantes que propongan servir principalmente a niños de familias de bajos ingresos, incluidas las familias trabajadoras de bajos ingresos, las familias sin hogar, las familias donde el inglés no es el idioma principal que se habla en el hogar o las familias donde uno o ambos padres son adolescentes o no han completado la escuela secundaria.
- Se debe dar segunda prioridad en la concesión de subvenciones a los solicitantes que propongan servir principalmente a niños cuyos ingresos familiares sean menos de cuatro veces las pautas de pobreza actualizadas periódicamente en el Registro Federal por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos bajo la autoridad de 42 U.S.C. 9902 (2). El solicitante seleccionado debe recopilar evidencia de los niveles de ingresos familiares para cada niño cuya participación se basa en los ingresos familiares.

Se les anima a los solicitantes a revisar la información relacionada que se encuentra en la <u>página web del</u>

<u>Departamento de la Primera Infancia</u>. Estos documentos resumen las actividades y otras consideraciones que se encuentran en los programas exitosos de la primera infancia.

El programa Preescolar para Todos enfatiza la relación entre la educación de la primera infancia, la educación y la participación de los padres, y el éxito futuro en la escuela. Se alienta a los solicitantes que presenten una propuesta para un programa de Preescolar para Todos a pensar estratégicamente sobre el uso de los fondos de la primera infancia para que cada elemento del esfuerzo refuerce y apoye a los demás.

Objetivos del programa:

Meta 1: Los niños más necesitados de Illinois serán identificados y servidos.

Meta 2: Los niños en edad preescolar mostrarán avances en todas las áreas del desarrollo, incluida la alfabetización, el desarrollo cognitivo, social y emocional.

Meta 3: Las familias participarán en el proceso educativo de sus hijos y adquirirán conocimientos y habilidades en la crianza de los hijos.

Meta 4: Los niños y las familias recibirán todos los servicios necesarios a través de un sistema continuo y sin duplicaciones.

Meta 5: El personal tendrá los conocimientos y las aptitudes necesarios para ayudar a los niños a alcanzar su pleno potencial como estudiantes.

Meta 6: El personal continuará adquiriendo habilidades y conocimientos, sobre la base de las investigaciones actuales y las mejores prácticas, para mejorar los resultados para los niños y las familias.

Meta 7: La evaluación del programa proporcionará datos e información críticos que se utilizan para la mejora continua del programa

Requisitos de la política:

Todos los programas de preescolar para todos deben cumplir con los requisitos para la <u>Early Childhood Block Grant</u> Administrative Rules, Part 235, Subpart A.

Medidas de rendimiento:

Habrá una capacidad del 100% para la inscripción de niños como se define en la subvención electrónica Early Childhood Preschool for All 3-5 y se determinará que el 80% de los niños inscritos se beneficiarán de la participación en un programa preescolar financiado con fondos públicos de acuerdo con un formulario de criterios ponderados de elegibilidad del programa. El programa llevará a cabo evaluaciones continuas y regulares para cumplir con los requisitos de elegibilidad.

Objetivos:

Se espera que los subvencionados cumplan con los siguientes objetivos durante cada trimestre de la subvención:

- El programa mantendrá el 100% de la capacidad de inscripción de niños como se indica en la subvención electrónica Early Childhood Block Grant Preschool for All 3-5.
- El ochenta por ciento o más de los niños que están inscritos serán de familias de bajos ingresos, incluidas las familias trabajadoras de bajos ingresos, las familias sin hogar, las familias donde el inglés no es el idioma principal que se habla en el hogar o las familias donde uno o ambos padres son adolescentes o no han completado la escuela secundaria, como se define en la 23 Parte 235 del Código Administrativo de Illinois para la subvención electrónica de Early Childhood Preschool for All.
- El programa llevará a cabo evaluaciones continuas y regulares para cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- El programa mantendrá una lista de espera.
- El programa desarrollará un Plan de Mejora Continua de la Calidad que describe las actividades / metas en las que todo el personal del programa participa, completa o implementa.

Estándares de rendimiento:

- El programa mantendrá la inscripción de al menos el 80% del objetivo de inscripción financiada.
- El programa mantendrá que el 80% de los niños provienen de familias de bajos ingresos, incluidas las familias trabajadoras de bajos ingresos, las familias sin hogar, las familias donde el inglés no es el idioma principal que se habla en el hogar o las familias donde uno o ambos padres son adolescentes o no han completado la escuela secundaria.

Entregables e hitos:

Los programas deben completar y enviar anualmente un Informe Periódico de Rendimiento de Subvenciones para Preescolar para Todos cargándolo en el Sistema de Informes Periódicos de Subvención para informar sobre la inscripción de niños en el programa. Puede encontrar información sobre cómo completar un informe en la <u>página</u> web de informes periódicos de subvenciones ISBE.

Información de financiación

Introducción:

El número de programas que se les concesione una puntuación de 60 o más estará determinado por la cantidad de fondos disponibles. Como resultado, es posible que todos los programas que obtengan una puntuación superior a 60 no reciban fondos. ISBE reserva el derecho de determinar el número de plazas otorgados en función del número de plazas financiados para servir al menos al 80% de los niños elegibles de 3 y 4 años. Como resultado, es posible que no se adjudique a los solicitantes el número total de plazas solicitados.

El superintendente estatal de educación determinará la cantidad de las concesiones de subvenciones individuales. Las cantidades finales de la concesión se basarán en:

- 1) La cantidad total de fondos disponibles para la Subvención Bloque para la Primera Infancia; y
- 2) Los recursos solicitados en las propuestas mejor clasificadas, según lo identificado de conformidad con la Part 235.50 (b) through (d).

En particular, la selección de propuestas de financiación se basa en parte en la distribución geográfica y/o la necesidad de proporcionar recursos a los distritos escolares y comunidades con diferentes características demográficas y consideración prioritaria dadas las solicitudes ortorgadas en los desiertos de la primera infancia como se identifica en la lista enlazada aquí.

Costos compartidos o igualación:

No se requiere participación en los costos o igualación para los fines de esta subvención.

Tasa de costo indirecto:

La Guía Uniforme federal en 2 CFR 200 requiere que los subvencionados tengan la oportunidad de solicitar reembolsos de costos indirectos basados en tasas de reembolso de costos indirectos negociados. Las tarifas se determinan y aplican de la siguiente manera.

LEAs

• Las tasas de costos indirectos de LEA se desarrollan de acuerdo con un acuerdo de delegación de autoridad entre ISBE y el Departamento de Educación de los Estados Unidos (ED – U.S. Department of Education). El plan incluye una tarifa restringida y no restringida para cada LEA individual. Tanto las tarifas LEA restringidas como las no restringidas se publican anualmente en la página web ISBE Plan Tarifario Costo Indirecto. En el pasado, solo se permitía la tasa restringida al presupuestar los reembolsos de costos indirectos.

Las LEA tienen la capacidad de solicitar el reembolso de costos indirectos a la tarifa sin restricciones publicada para cualquier programa que no sea identificado como restringido por ED.

- Las LEA, ROE, Centros de Servicios Intermedios, centros vocacionales del área, escuelas autónomas, escuelas de laboratorio universitarias y entidades gubernamentales recientemente organizadas por un acuerdo conjunto entre LEA utilizan el promedio estatal de LEA sin restricciones o tarifas indirectas restringidas según corresponda, según el programa.
- Las LEA que administran conjuntamente los programas federales utilizan las tarifas aprobadas de costos indirectos restringidos o no restringidos para el distrito administrativo del programa conjunto, según corresponda, según el programa.

No-LEAs

- Programas elegibles para una tarifa de costo indirecto sin restricciones; entidades sin fines de lucro; organizaciones comunitarias o religiosas; y otros subvencionados no universitarios que no pertenecen a LEA utilizan tarifas negociadas a través del proceso centralizado de la Oficina de Administración y Presupuesto del Gobernador en el que tendrán la opción de:
 - o Seleccione la taza de minimis del 10%.
 - o Presentar documentación que respalde una tasa determinada a través de la negociación con su agencia federal de conocimiento.
 - o Negociar una tarifa.

Los subvencionados no universitarios que no pertenezcan a la LEA pueden iniciar el proceso de negociación de tarifas de costos indirectos sin restricciones a través del <u>GATA Grantee Portal</u>.

- Los programas federales que requieren el uso de una tasa de costo indirecto restringido, las entidades sin fines de lucro, las organizaciones comunitarias/religiosas y otros subconcesionario que no pertenecen a LEA utilizarán la tasa de incumplimiento del 8% descrita en 34 CFR 76.564.
- Los colegios y universidades estarán limitados a una tasa máxima de costo indirecto del 8% u otra tasa de costo indirecto calculada por su agencia federal consciente, la que sea menor, para las subvenciones administradas por ISBE.

Los costos asociados con los Servicios de Apoyo Fiscal (2520), los Servicios de Apoyo Interno (2570), los Servicios de Apoyo al Personal (2640), los Servicios de Procesamiento de Datos (2660) y los Servicios de Apoyo a la Dirección de Empresas (2510) con cargo al Fondo Educativo se presupuestan adecuadamente como costos indirectos.

Restricciones de financiación:

Los subvencionados utilizarán los fondos proporcionados bajo la Subvención Bloque para la Primera Infancia para complementar, no suplantar, los fondos recibidos de cualquier otra fuente. (Ver Secciones 2-3.71 y 2-3.89 del Código Escolar.)

Los fondos de la subvención no se pueden usar para proporcionar instrucción religiosa, llevar a cabo servicios de adoración o participar en ninguna forma de proselitismo.

No se pueden usar fondos para ayudar a apoyar o sostener ninguna institución controlada por ninguna iglesia o denominación sectaria. (Vea el Artículo X, Sección 3 de la Constitución de Illinois.)

Requisitos de presentación de informes

Los informes financieros periódicos deben completarse al menos trimestralmente a través del sistema IWAS. Los informes programáticos deben completarse anualmente a través del sistema IWAS. A continuación, se enumeran los requisitos adicionales de presentación de informes.

Informes de gastos: Los informes de gastos acumulados se requieren trimestralmente. También se requiere un informe final.

INFORME	CUMULALATIVO A TRAVÉS DE	FECHA DE ENTREGA A ISBE
1	30 de septiembre 2023	20 de octubre de 2023
2	31 de diciembre de 2023	20 de enero de 2024
3	31 de marzo de 2024	20 de abril de 2024
Final	30 de junio de 2024	20 de julio de 2024

Informes de inscripción:

31 de julio, cuando se co	cumento de <u>Fechas Clave</u> omplete el programa cada as inscripciones deben ac	año escolar. Esta ac	tividad de presentaci	ser dados de baja antes ón de informes es contination du anterior de la año).

Contenido y forma de presentación de la solicitud

<u>Instrucciones</u>: Cada solicitud debe enviarse en el formato que se describe a continuación para que se considere completa. Una solicitud completa incluirá todos los componentes requeridos (los elementos numerados a continuación) y firmas cuando se mencionen. Utilice las casillas de verificación delante de los números como una lista de verificación al armar su solicitud completa. Se recomienda adjuntar una copia de la lista de verificación completa con la solicitud.

- □ 1. Solicitud uniforme de ayuda de subvención estatal (Adjunto 1): Incluya el nombre, la dirección y los números de teléfono y fax de la entidad; correo electrónico, nombre y número de teléfono de la persona de contacto; Número de identificación federal del empleador; Número de identificación de entidad único; Código SAM CAGE; y toda la demás información enumerada. La página de solicitud debe estar firmada por el funcionario autorizado para presentar propuestas. Los solicitantes por primera vez sin un código de tipo de región-condado-distrito (RCDT) deben llamar o enviar un correo electrónico al contacto de la agencia para obtener un código RCDT antes de enviar una solicitud.
- □2. Descripción general del solicitante (Adjunto 2): Se debe completar toda la información del programa, los datos y las firmas en la página Descripción general del solicitante. Incluya otros fondos (por ejemplo: programa de asistencia para el cuidado de niños, Head Start y Early Head Start, así como otros fondos estatales y federales, etc.) que tenga el solicitante que se utilizarán para servir a los niños en esta solicitud, si corresponde. Debe estar firmado por el superintendente o funcionario del distrito escolar autorizado para presentar la propuesta o, en el caso de una solicitud conjunta, por el superintendente de cada uno de los distritos escolares y cada funcionario autorizado de otras entidades elegibles que participan en la propuesta conjunta.
- □3. Solicitud conjunta (Adjunto 3): Todos los solicitantes conjuntos de financiación deben completar este formulario.
- □ 4. Narrativa del programa, objetivos y actividades (Adjunto 4) Máximo una página por pregunta: Utilice sólo los formularios que se proporcionan. Consulte la sección Narrativa del programa, objetivos y requisitos de las actividades (página 13 de este documento) para conocer las declaraciones que requieren una respuesta.
- ☐ 5. Información del sitio (Adjunto 5): Los sitios que sirven a niños deben estar fuera de los límites de la ciudad de Chicago.
- □ 6. Diseño de evaluación (Adjunto 6) máximo una página por pregunta: Utilice solo los formularios que se proporcionan. Consulte la sección Evaluación y diseño (página 14 de este documento) para conocer las declaraciones que requieren una respuesta.
- □ 7. Resumen del presupuesto estatal y calendario de pagos (Adjunto 7): El presupuesto DEBE presentarse en este formulario. No se aceptará ningún otro formulario de presupuesto. Los presupuestos del distrito DEBEN ser firmados por el superintendente de distrito. Otros solicitantes deben hacer que el funcionario autorizado firme el formulario. El calendario de pagos debe basarse en la fecha proyectada de los gastos. Los suministros, equipos, servicios contratados y desarrollo profesional deben solicitarse en el mes para el cual se prevé el gasto. Consulte este documento de recursos presupuestarios para obtener más información.
- □ 8. Desglose del resumen del presupuesto (Adjunto 8): El desglose del resumen del presupuesto DEBE incluir descripciones de los gastos previstos, correlacionados con las partidas establecidas en el Resumen del Presupuesto del Estado y el Programa de Pagos. El desglose del resumen del presupuesto también debe incluir información sobre los subcontratos, si procede.

□ 9. Licencia de cuidado de niños del DCFS -- Solamente Solicitantes que no sean del Distrito Escolar Los solicitantes deben proporcionar una copia de una licencia válida de cuidado de niños del DCFS.

Narrativa del programa, objetivos y requisitos de las actividades

Los requisitos específicos para implementar la Subvención Preescolar para Todos se pueden encontrar dentro de la compliance checklist y el <u>Illinois Administrative Code 235</u>. Los puntos 1-20 en la lista de verificación de cumplimiento son requeridos de todos los programas que administran la Subvención Preescolar para Todos. Los programas deben referirse a estos requisitos al responder a las preguntas siguientes en el Adjunto 4 y el Adjunto 6.

- 1. Describa el área que se va a servir, indicada por altos niveles de pobreza, que no cuenta con un número suficiente de otros programas y servicios para servir plenamente a todos los niños y familias que potencialmente podrían estar en situación de riesgo. FY24 ECBG priority list..
- 2. Indique el número de plazas necesarias para servir al menos al 80% de los niños elegibles de la comunidad y describa cómo el programa y las actividades propuestas se ajustan al presupuesto y satisfarán suficientemente las necesidades identificadas de la población a la que se servirá.
- 3. Describa cómo los criterios e indicadores (factores de riesgo) para identificar a los niños y las familias que son elegibles para el programa se establecen claramente a través de la elegibilidad ponderada. Incluir a aquellos niños y sus familias que experimentan altos niveles de pobreza donde actualmente hay un número insuficiente de espacios en la comunidad para servir al menos al 80% de todos los niños elegibles.
- 4. Describa las estrategias efectivas de reclutamiento que se implementarán y que probablemente aseguren que el programa cumpla con su inscripción financiada antes de la fecha límite de SIS de otoño y mantenga esa inscripción durante todo el año. El programa debe asegurarse de que todas las vacantes que ocurran a lo largo del año se llenen dentro de los 30 días.
- 5. Describa cómo el programa se dirigirá a aquellos niños y familias que más necesitan servicios que residen en desiertos de la primera infancia y que necesitan espacios adicionales para servir al menos al 80% de los niños elegibles.
- 6. Describa cómo se proporcionará el componente de educación y participación familiar.
- 7. Describa cómo el programa y las actividades propuestas se alinean con el presupuesto y satisfarán suficientemente las necesidades identificadas de la población a ser servido.
- 8. Describa cómo el programa establecerá enlaces/ referencias efectivas para las familias con agencias de educación, salud y servicios sociales (que pueden incluir consultas de salud mental) y otros proveedores de educación y cuidado de la primera infancia para apoyar a las familias.
- 9. Describa el plan del programa para la coordinación de servicios y fondos de otros programas educativos que sirvan a niños pequeños y sus familias, incluidos, entre otros, los fondos locales de Head Start (por ejemplo; programas de cuidado de niños basados en la comunidad que reciben fondos del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños del Departamento de Servicios Humanos de Illinois), mientras cumple con los requisitos de cada fuente de fondos.
- 10. Describa cómo el programa propuesto se basa en investigaciones efectivas sobre la educación de la primera infancia y se alinea con los estándares de aprendizaje y desarrollo infantil de Illinois. Los programas preescolares propuestos que servirán a los estudiantes de inglés también deben incluir cómo el programa se alinea con los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés.

.

- 11. Describa cómo el programa propuesto utilizará un sistema de evaluación auténtico basado en la investigación que se alinea con el currículo y se utiliza para determinar el plan de educación de cada niño.
- 12. Describa cómo el programa garantizará la equidad racial en las prácticas de reclutamiento y contratación y garantizará que los miembros del personal que serán contratados posean las licencias y endosos aplicables para cada puesto, junto con las calificaciones y experiencias necesarias para implementar con éxito un programa de alta calidad para la primera infancia.
- 13. Asegúrese de que el personal propuesto tenga las licencias de educador y/o profesional apropiadas para sus puestos y tenga las calificaciones y la experiencia necesarias para implementar con éxito un programa de calidad para la primera infancia.
- 14. Describa el plan de desarrollo del personal del programa y cómo abordará adecuadamente las necesidades del personal del programa y los preparará para trabajar con niños de diversos orígenes raciales y étnicos. Esto incluye cómo el programa ofrecerá una gama variada y completa de experiencias de desarrollo del personal y proporcionará suficientes oportunidades de aprendizaje para permitir que el personal incorpore la capacitación en las actividades de entrega del programa. Estas experiencias deben incluir, pero no limitarse a, capacitaciones sobre desarrollo socioemocional, trauma infantil y sensibilidad a la diversidad cultural.
- 15. Describa cómo el programa ofrecerá una gama variada y completa de experiencias de desarrollo del personal y brindará suficientes oportunidades de aprendizaje para permitir que el personal incorpore la capacitación en las actividades de entrega del programa.
- 16. Todos los solicitantes deben proporcionar la siguiente información de acuerdo con el tipo de programa:

Solicitantes del distrito no escolar: Incluya la declaración de misión del solicitante, la estructura de la organización y las metas o políticas con respecto a los programas de la primera infancia. Proporcione una copia de la licencia DCFS de la entidad para demostrar que el solicitante tiene licencia para operar como cuidado de niño. Además, proporcione cualquier acreditación para la primera infancia u otra experiencia relevante que demuestre el éxito de la entidad en la implementación y administración de programas similares a los financiados por el ECBG.

Solicitantes de acuerdo conjunto: Facilite las metas y objetivos de la colaboración y una breve descripción de la experiencia de cada socio en la prestación de servicios similares a los que se prestarán en el marco del ECBG.

Distritos escolares: Incluya la declaración de misión del solicitante, la estructura de la organización y las metas o políticas con respecto a los programas de la primera infancia.

Evaluación y diseño

- 17. Describa las estrategias de evaluación del programa y cómo incluirán resultados medibles para los niños y las familias que están diseñados para medir eficazmente el éxito del programa.
- 18. Describa cómo el programa utilizará los datos que se recopilan para garantizar la equidad en la programación e informar el Plan de Mejora Continua de la Calidad.

Criterios de revisión

Proceso de revisión y selección de solicitudes

La selección de los subvencionados se basará en la calidad general de la solicitud. La puntuación se basará en los siguientes criterios:

- "Necesidad" se define como la identificación de las partes interesadas, los hechos y las pruebas que demuestran que la propuesta apoya el propósito del programa de subvenciones.
- "Capacidad" se define como la capacidad de una entidad para ejecutar el proyecto de subvención de acuerdo con los requisitos del proyecto.
- "Calidad" se define como la totalidad de las características y características de un servicio, proyecto o producto que indican su capacidad para satisfacer los requisitos del programa de subvenciones.
- "Población a servir" se define como la educación preescolar principalmente para niños en riesgo y de bajos ingresos de 3 años hasta la edad de inscripción en kindergarten como se define en la Sección 10-20.12 del Código Escolar [105 ILCS 5/10-20.12] para incluir aquellos programas y actividades que cumplen con los requisitos de la Sección 2-3.71 del Código Escolar [105 ILCS 5/2-3.71]. A los efectos de esta Parte, "en riesgo" se define como aquellos niños que, debido a su entorno familiar y comunitario, están sujetos a tales desventajas lingüísticas, culturales, económicas y similares para hacer que se haya determinado que están en riesgo de fracaso académico como resultado de procedimientos de selección (que se llevarán a cabo de conformidad con la Sección 235.20 (c) (5) de esta Parte). (Sección 2-3.71(a) (4.5) del Código Escolar) Esta sección cumpliría con la definición de Necesidad tal como se define en los Criterios de revisión.
- La "calidad del programa propuesto" se define como un programa y actividades propuestos que satisfagan suficientemente las necesidades identificadas de la población a ser atendida e incluyan actividades para niños y padres diseñadas para mejorar el desarrollo infantil y la efectividad de los padres y, en última instancia, la preparación escolar. Esta sección cumpliría con la definición de calidad tal como se define en Criterios de revisión.
- "Experiencia y calificaciones" se definen como el personal propuesto que posee las licencias de educador y/o profesionales apropiadas para sus puestos y tiene las calificaciones y la experiencia necesarias para implementar con éxito un programa de primera infancia de alta calidad. Esta sección cumpliría con la definición de capacidad definida en los criterios de revisión.

Las propuestas que obtengan menos de 60 puntos no serán financiadas.

Desembate

En caso de empate, se dará prioridad al solicitante con el mayor número de plazas necesarias para servir al 80% de los niños elegibles en su comunidad.

Criterios de evaluación

Estos criterios generales están incorporados en la rúbrica a continuación. El número adjunto entre paréntesis que sigue a los criterios enumera la parte de la propuesta que se utilizará para determinar si se han cumplido los criterios. Los puntos para cada sección de criterio, así como los criterios individuales también se incluyen en la rúbrica.

Tras la notificación de las concesiones de subvención, el solicitante puede solicitar copias de las puntuaciones y comentarios poniéndose en contacto con el departamento de Early Childhood Department al earlychi@isbe.net.

Los criterios de selección y los valores de puntos son los siguientes:

	election y los valor	es de puntos son l	os siguientes:		
No proporcionado	Muy limitado	Algo limitado	Moderado	Fuerte	Muy fuerte
0	1	2	3	4	5
Los requisitos de la propuesta están ausentes.	La propuesta proporciona muy pocos detalles para conocer los resultados del proyecto.	La propuesta no es clara y carece de evidencia suficiente para cumplir con los resultados del proyecto.	La propuesta proporciona detalles moderados y transmite potencial para cumplir con los resultados del proyecto.	La propuesta proporciona buenos detalles y pruebas sólidas para cumplir con los resultados del proyecto.	La propuesta supera las expectativas y proporciona un plan sólido para cumplir con los resultados del proyecto.
Sección 1: Población a servir (30 puntos) Esta sección cumpliría con la definición de Necesidad tal como se define en los Criterios de revisión.					Puntos posibles
otros programas y potencialmente po	El área a servir, como lo indican los altos niveles de pobreza, tiene un número insuficiente de otros programas y servicios para servir plenamente a todos los niños y familias que potencialmente podrían estar en riesgo. (Adjunto 4, pregunta 1)				
Se indica el número de cupos necesarios para servir al menos al 80% de los niños elegibles en la comunidad y cómo el programa y las actividades propuestas se alinean con el presupuesto y satisfarán suficientemente las necesidades identificadas de la población para ser servida. (Adjunto 4, pregunta 2)					
Los criterios e indicadores para identificar a los niños y las familias que son elegibles para el programa están claramente establecidos a través de la elegibilidad ponderada e incluyen a aquellos niños y sus familias que experimentan altos niveles de pobreza donde actualmente hay un número insuficiente de salón de clases en la comunidad para servir al menos al 80% de los niños elegibles. Enlace de la lista aquí. (Adjunto 4, pregunta 3)					
Se proponen estrategias de reclutamiento efectivas que probablemente aseguren que el número máximo de niños y familias elegibles estén inscritos en el programa para la fecha límite de SIS de otoño y que la inscripción se mantenga durante todo el año. El programa garantiza que todas las vacantes que ocurran a lo largo del año se llenarán dentro de los 30 días. (Adjunto 4, pregunta 4)					IS
El programa describe cómo se dirigirá a aquellos niños y familias más necesitados de servicios que residen en un desierto de la primera infancia y demuestran la necesidad de espacios adicionales en la comunidad. (Adjunto 4, pregunta 5)					5
El programa describe cómo se proporcionará el componente de educación y participación familiar. (Adjunto 4, pregunta 6)					ón 5
Sección 2: Calidad del programa propuesto (40 puntos) Esta sección cumpliría con la definición de calidad tal como se define en Criterios de revisión.					Puntos posibles
La narrativa del programa (programa y actividades) se comparará con el presupuesto para asegurarse de que el programa satisfaga suficientemente las necesidades identificadas de la población a servir, específicamente las poblaciones con altos niveles de pobreza que demuestran necesidad. (Adjunto 4, pregunta 7 y adjunto 8)				an 5	
La propuesta describe cómo el programa proporcionará enlaces efectivos entre las familias, la educación, las agencias de salud y servicios sociales, y los proveedores de cuidado infantil. (Adjunto 4, pregunta 8)					5

El programa tiene un plan para la coordinación de servicios y fondos de otros programas educativos que sirven a niños pequeños y sus familias, incluyendo, pero no limitado a, el programa local de Head Start. (Adjunto 4, pregunta 9)	5
El programa propuesto se basa en investigaciones efectivas sobre la educación de la primera infancia y está alineado con los estándares de aprendizaje y desarrollo infantil de Illinois. Los programas preescolares que se proponen para servir a los estudiantes de inglés deben alinearse con los Estándares de Desarrollo Temprano del Idioma Inglés. (Adjunto 4, pregunta 10)	5
El programa propuesto utiliza un sistema de evaluación auténtico basado en la investigación que se alinea con el currículo y se utiliza para determinar el plan de educación de cada niño. (Adjunto 4, pregunta 11)	5
La propuesta describe cómo el programa garantizará la equidad racial en las prácticas de reclutamiento y contratación y garantizará que los miembros del personal que serán contratados posean las licencias y endosos aplicables para cada puesto, junto con las calificaciones y experiencias necesarias para implementar con éxito un programa de alta calidad para la primera infancia. (Adjunto 4, pregunta 12)	5
Las estrategias de evaluación del programa incluyen resultados medibles para los niños y las familias que están diseñados para medir eficazmente el éxito del programa. (Adjunto 6, pregunta 17)	5
El programa utilizará los datos que se recopilan para informar el Plan de Mejora Continua de la Calidad. (Adjunto 6, pregunta 18)	5
Sección 3: Experiencia y cualificaciones (20 puntos) Esta sección cumpliría con la definición de capacidad definida en los criterios de revisión.	Puntos posibles
El personal propuesto tiene las licencias de educador y/o profesionales apropiadas para sus puestos y tiene las calificaciones y la experiencia necesarias para implementar con éxito un programa de calidad para la primera infancia. (Adjunto 4, pregunta 13)	5
La propuesta describe el plan de desarrollo del personal del programa y cómo abordará adecuadamente las necesidades del personal del programa y los preparará para trabajar con niños de diversos orígenes raciales y étnicos. El plan incluye cómo el programa ofrecerá una gama variada y completa de experiencias de desarrollo del personal y proporcionará suficientes oportunidades de aprendizaje para permitir que el personal incorpore la capacitación en las actividades de entrega del programa. Estas experiencias deben incluir, pero no limitarse a, capacitaciones sobre desarrollo socioemocional, trauma infantil y sensibilidad a la diversidad cultural. (Adjunto 4, pregunta 14)	5
La propuesta describe cómo el programa ofrecerá una gama variada y completa de experiencias de desarrollo del personal y proporcionará suficientes oportunidades de aprendizaje para permitir que el personal incorpore la capacitación en las actividades de entrega del programa. (Adjunto 4, pregunta 15)	5
 Solicitantes que no son un distrito escolar O un acuerdo conjunto: Incluya la declaración de misión del solicitante, la estructura de la organización y las metas o políticas con respecto a los programas para la primera infancia. Proporcionar la información de licencia que el solicitante tiene para operar como un cuidado de niño y proporcionar cualquier acreditación de la primera infancia u otra experiencia relevante que demuestre el éxito en la implementación y administración de programas similares a los financiados bajo la Subvención en bloque para la primera infancia. Describa el historial exitoso con subvenciones o contratos similares. Solicitantes de acuerdo conjunto: Proporcione las metas y objetivos de la colaboración y una breve descripción de la experiencia de cada socio en la prestación de servicios similares a los especificados en el programa Early Childhood Block Grant. 	5

Distritos escolares:	
 Incluya la declaración de misión del solicitante, la estructura de la organización y las 	
metas o políticas con respecto a los programas para la primera infancia.	
(Adjunto 4, pregunta 16)	
Sección 4: Rentabilidad (10 puntos)	Puntos
	posibles
El programa es rentable, como lo demuestra el costo de los servicios propuestos en relación con	
el número de personas que se servirán y los servicios que se proporcionarán. (10 puntos)	10
(Presupuesto por programas)	
Sección 5: Consideración prioritaria (55 puntos)	Puntos
Sección 3. Consideración prioritaria (33 puntos)	posibles
El solicitante se ofrece a proporcionar servicios en los desiertos de la primera infancia. Se	20
entiende que un "desierto" significa que no hay suficientes plazas financiados con fondos	20
públicos para servir al menos al 80% de los niños elegibles de 3 y 4 años.	
El solicitante actualmente no recibe fondos de la Subvención en Bloque para la Primera	25
Infancia.	23
Solicitantes comunitarios que actualmente no cuentan con financiación del ECBG.	10